



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 2022-00115

En torno a la solicitud [[09SolicitudAumentoMedidaCautelar.pdf](#)], mediante la que el extremo actor solicita se incremente el límite de la medida, el mismo deberá estarse a lo resuelto mediante auto del 5 de septiembre de 2022, toda vez que esta limitación es de carácter legal, según estipula el artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria